

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/09/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920180024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	STEPHANIA MONTES ORREGO	Auto decide sobre terminación OBS. -Declarar la terminación de la ejecución perseguida por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de STEPHANIE MONTES ORREGO, por pago total de la obligación. -NEGAR solicitud de levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placa RHN592. - Continuar el trámite del proceso respecto de las obligaciones que se cobran por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010. -Abstenerse de continuar el trámite de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del demandante Banco de Occidente, en virtud a la terminación del proceso declarada.	10/09/2021		1
76001310301120200000300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	10/09/2021		1
76001310301220150026100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO II ETAPA	MARTHA LUCIA ORTEGON HERNANDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	10/09/2021		1
76001310301220150026100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO II ETAPA	MARTHA LUCIA ORTEGON HERNANDEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada MARTHA LUCIA ORTEGÓN HERNÁNDEZ, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-159407 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría librese la comunicación pertinente. -ACTUALIZAR el oficio No. 4673 del 22 de noviembre de 2017 dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, para que sea entregado al apoderado de la parte actora para su diligenciamiento.	10/09/2021		1
76001310301320060015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA MARIN	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DECRETAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso, atendiendo a la causal dispuesta en el numeral 1 del art. 159 del C.G.P., a partir del 2 de julio del 2019. Por tanto, deberán dejarse sin efecto las actuaciones realizadas en el presente	15/09/2021		1

				proceso con posterioridad a la mentada fecha. - REQUERIR al Dr. LIBARDO PORRAS SARACHE, éste último quien fuere apoderado judicial de la demandada DORIS RAMÍREZ AGUDELO, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, manifieste al despacho si tiene conocimiento de que se haya iniciado proceso de sucesión respecto de los haberes de aquella y/o informen sobre la existencia de cónyuge, herederos o albacea con los cuales se continúe eventualmente el proceso.		
76001310301520170026400	Ejecutivo Singular	OSCAR TULIO VALENCIA LOPEZ	CARLOS FERNEY VALENCIA VALERO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER para revocar el numeral 1° de la providencia #1472 del 22 de junio de 2.021, que difirió la petición encaminada a fijar fecha para la realización de remate de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370 - 862637, 370 - 862638 y 370 - 862639, hasta tanto se resuelva sobre el acreedor hipotecario. (Digital)	13/09/2021	1
76001310301520200002500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIRENAULT CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO CALI S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -ORDENAR que se corra traslado por el término de 3 días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías visible en el numeral 07 del índice digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	10/09/2021	1
76001310301720190002701	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	TERESA SANCHEZ VALENCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	10/09/2021	1
76001310301920200006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	Cosmo Aseo S.A. y otra	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías SA de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. (Digital)	13/09/2021	1
76001400302820140018801	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR	LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER PARA REVOCAR numeral 3° de la providencia N° 1558 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual el despacho decidió no decretar una medida cautelar solicitada, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. (Digital)	13/09/2021	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/09/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)